



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que precede, se concede la impugnación oportunamente formulada contra el fallo de tutela proferido dentro del presente trámite. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Civil- Familia- Laboral.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

JUEZ

G.A.P.

Rad. 2020-00163-00